



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00460
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	EDGAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ADELA TOVAR MANRIQUE

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere al demandante con el fin de que cumpla con las cargas impuestas en el auto calendarado el 07 de febrero hogaño, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524504abe27fa5cb085d10cd1f0cb411914ffe87a462030d15f77ec418db5737**

Documento generado en 27/07/2022 04:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>